



Resolución Ejecutiva Regional

N° 134-2024-GRSM/GR

Moyobamba, **13 MAYO 2024**

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 001-2024550377 que contiene el Memorando N° 508-2024-GRSM//GR, la Nota Informativa N° 190-2024-GRSM/GRPyP, Informe Técnico N° 064-2024-GRSM/GRPyP-SGPEyER, Informe Legal N° 215-2024-GRSM/ORAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú precisa que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo 4 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *“Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.”*;

Que, el numeral 71.1 del Artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

Que, el Decreto Legislativo N° 1088 Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, tiene como una de sus funciones asesorar a los gobiernos regionales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajuste a los objetivos previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, se aprueba la modificación de la Guía para el Planeamiento Institucional, la misma que señala en el sub numeral 5.7 del numeral 5, que el titular del pliego emite el acto resolutorio de aprobación del PEI. Lo que quiere decir, que la aprobación del Informe de Evaluación Institucional (PEI-POI) Anual 2023 del Pliego Gobierno Regional San Martín, debe ser aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 061-2023/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN, la misma que establece el contenido mínimo del Informe de Evaluación Institucional (resumen ejecutivo, presentación de las prioridades de la política institucional, análisis de resultados de los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), análisis de implementación de las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) conclusiones y recomendaciones);





Resolución Ejecutiva Regional

N° 134 -2024-GRSM/GR

Que, con Ordenanza Regional N° 030-2018-GRSM/CR, de fecha 19 de noviembre de 2018, se aprobó el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030, la misma que cuenta con objetivos vinculados a las acciones estratégicas territoriales, cuya finalidad es mejorar los factores del entorno del territorio sanmartinense;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2023-PCM, se aprobó la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, aprobado por Decreto Supremo N° 095-2022-PCM, instrumento de planeamiento estratégico que define las prioridades nacionales del país; y, en ese sentido es concordante con la elaboración de la Programación Multianual Presupuestal;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 491-2020-GORSM/GR, de fecha 22 de diciembre de 2020, se aprobó el Plan Estratégico Institucional PEI 2024-2027 del Gobierno Regional San Martín;

Que, con Informe Técnico N° 064-2024-GRSM/GRPyP-SGPEyER, la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Estadística Regional señala que el ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua tiene como primera prioridad la protección de la vida, más aún en condiciones adversas severas. La cual está compuesta por cuatro fases interrelacionadas que se orientan hacia el pleno desarrollo humano en un ambiente equilibrado, dentro de los cuales La Fase 4: Seguimiento y la evaluación para la mejora continua, está relacionada con el producto del reporte de seguimiento en el cual se recoge y analiza información de los indicadores definidos en los planes para verificar el avance hacia el logro de imagen del territorio deseado. Indicando dentro de sus conclusiones que se detectaron ciertos indicadores que se centran en resultados iniciales, los cuales deberían medir directamente la implementación de las acciones estratégicas (intervenciones). Asimismo, se identificaron indicadores de producto que evalúan el cumplimiento de los objetivos estratégicos, pero no logran reflejar adecuadamente el cambio en la calidad de vida de la población beneficiaria. Esta discrepancia con respecto a lo establecido en la "Guía para la elaboración de indicadores de Políticas Nacionales y Planes Estratégicos" compromete la capacidad de los indicadores para proporcionar una evaluación precisa del progreso y los impactos reales la implementación de los Objetivos estratégicos y acciones estratégicas institucionales del PEI. Por lo que, recomienda solicitar al Titular de la entidad autorizar el acto resolutorio para su aprobación;

Que, el Plan Estratégico Institucional es un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados;

Que, mediante Informe Legal N°215-2024-GRSM/ORAL, de fecha 09 de mayo de 2024, la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional San Martín, opina procedente la aprobación mediante acto resolutorio del Informe de Evaluación Institucional (PEI-POI) del Gobierno Regional San Martín, actuando de conformidad con la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD;

Que, mediante Memorando N° 508-2024-GRSM/GR, de fecha 09 de mayo de 2024, el Gobernador Regional San Martín autoriza la elaboración del acto resolutorio para la aprobación del Informe de Evaluación Institucional (PEI-POI) del Gobierno Regional San Martín;

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 134 -2024-GRSM/GR

y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y Nº 28013, la Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR "Reglamento de Organización y Funciones", modificada parcialmente por la Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Informe de Evaluación Institucional (PEI-POI) del Gobierno Regional San Martín, que como Anexo forma parte de la presente resolución, actuando de conformidad con la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 016-2019/CEPLAN/PCD.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Estadística Regional, la presente resolución para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional San Martín.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grundel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL